

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 27 de Abril del 2022

HORA: 2:44:56 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; Gustavo Adolfo Gómez Cardona, con el radicado; 202154900, correo electrónico registrado; gomez.gustavoabogado@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
notavigencia.pdf
recurso.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220427144457-RJC-29833

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

VIGENCIA PODER No. 128

MUNICIPIO DE MANIZALES - DEPARTAMENTO DE CALDAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO
DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS),

CERTIFICA:

- a) Que mediante escritura pública número mil trescientos doce (1312) otorgada en esta Notaría el día veintitrés (23) del mes de junio del año 2021, **MATEO GALLEGO CALVO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.053.847.601 de Manizales otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, **MARTHA HELENA CALVO MONTOYA**, identificado con tarjeta de identidad número 25.212.882 de Supia.
- b) Que en cuanto a este despacho se refiere al citado **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** continua **VIGENTE**, por cuanto **NO** aparecen notas alusivas a revocatorio total o parcial del mismo.

Para constancia se firma y sella en Manizales (Caldas), a veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil VEINTIDOS (2022). HORA: 12:51 a.m. Elaboró y confirmó JOHN H.



CARMEN TRUJILLO MOLINA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 8 84 57 67
Email: notaria1.manizales@supernotariado.gov.co



Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE RESPOSICIÓN AL AUTO QUE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y NO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.

DEMANDANTE: RICARDO ANDRÉS LOPEZ SANCHEZ

DEMANDADO: MATEO GALLEGO CALVO

RADICADO: 17001-40-03-011-2021-00549-00

GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.649.203 de Villamaría, profesional del derecho en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 320.258 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Manizales, Caldas; obrando como apoderado del señor **MATEO GALLEGO CALVO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.053.847.601** de Manizales (Caldas), domiciliado en el exterior por temas de seguridad, representado por su señora madre **MARTHA HELENA CALVO MONTOYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.212.882 expedida en Supia (Caldas), según poder general otorgado, por medio del presente escrito solicito de manera respetuosa contemplar los argumentos que se expondrán a continuación y que argumentaran un recurso de reposición al auto emitido por esta célula judicial el pasado 25 de abril de 2022.

La señora **MARTHA HELENA CALVO MONTOYA**, madre y representante del joven **MATEO GALLEGO CALVO**, dentro del presente proceso y muchos otros que se vendrán en el futuro, debido a lo expuesto en la contestación de la demanda que hicimos en el presente proceso y al déficit económico que trajo lo expuesto en dicha contestación, y a que tuvo que sacar a su hijo del país por cuestiones de seguridad, y ella misma salir del municipio de Manizales, por las mismas razones, ha entrado en una depresión compleja y paulatina que la ha llevado a tener episodios que la obligan a tener absoluto reposo y aislamiento de todo.

Por lo anterior el suscrito no había podido tener contacto con la señora Calvo Montoya, y apenas hasta el día 25 de septiembre logro tener cordura y apersonarse de nuevo de todos los temas de su vida, incluido el presente proceso, logró viajar a Manizales el día 26 de abril y hacer la solicitud a la notaria primera de Manizales de la certificación de vigencia y hoy 27 de abril fue entregada la misma por la notaria.

Por lo anterior e invocando el principio de la buena fe, le solicito al despacho analizar la posibilidad de acceder al recurso de reposición y en subsidio el de apelación del auto emitido por este despacho el pasado 25 de abril de 2022, en el cual no reconoce personería jurídica a este servidor y tiene por no contestada la demanda, en aras de poderle garantizar a mis prohijados el derecho al acceso a la administración de justicia, con el fin de poder acudir en condiciones de igualdad ante

 323 479 4604

 Cra 19 A # 24 - 20, Piso 1.

 gomez.gustavoabogado@gmail.com



Gustavo Adolfo Gómez
Abogado Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social



este despacho y para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de los derechos e intereses legítimos de los demandados.

Adjunto como documento anexo con este escrito la nota de vigencia del poder, emitida por la notaria primera de Manizales.

Del señor Juez, con el debido respeto.

GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDONA

C.C. No. 1.060.649.203 de Villamaría

T.P. No. 320.258 del Consejo Superior de la Judicatura

 323 479 4604

 Cra 19 A # 24 - 20, Piso 1.

 gomez.gustavoabogado@gmail.com



Gustavo Adolfo Gómez
Abogado Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social